



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Expte. Absis: **2021/1163**

CONSULTA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativos potencialmente afectados por la futura ordenanza sobre:

- a) Antecedentes.
- b) Problemas que va a resolver
- c) La necesidad de oportunidad de la aprobación.
- d) El objeto de la norma
- e) La regulación legal.

En cumplimiento de lo establecido, en el marco en el que se plantea la norma es la siguiente:

A) ANTECEDENTES.

Debido a la falta de regulación expresa por el Ayuntamiento en esta materia y teniendo en cuenta que es necesaria una normativa que ordene las principales cuestiones que afectan a esta actividad que consiste en las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal.

B) PROBLEMAS QUE VA A RESOLVER.

Principalmente la iniciativa pretende desarrollar una norma municipal que ordena una actividad económica de indudable interés municipal, dotándola de un mayor nivel de seguridad jurídica con la única finalidad de ser un instrumento útil para el correcto desarrollo de la misma en beneficio de todos.

C) LA NECESIDAD DE OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.

La aprobación de la Ordenanza conlleva una organización exhaustiva y concreta, reforzando la participación vecinal, bien a modo individual o colectivo, a través de un sistema específico que contemple los derechos de los ciudadanos y entidades propias de San Agustín del Guadalix en cuanto a información y participación de la gestión municipal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ab05d8273b6243efa5d92c4b51e3d45a001**

Url de validación **<https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>**

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

D) EL OBJETO DE LA NORMA

La regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal.

E) LA REGULACIÓN LEGAL Y POSIBLES SOLUCIONES REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Son varias normas las que regulan la materia entre las que se encuentra la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 4.1; 24, 69, 71 y 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 18, 70 y 70 bis de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en los artículos 130, 131, 226 al 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando necesario que el Ayuntamiento regule esta materia, su desarrollo por parte de las Entidades Locales ha de llevarse a cabo a través de la potestad reglamentaria municipal, esto es, la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

La ciudadanía y las organizaciones podrán remitir sus opiniones mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de los **15 DÍAS hábiles siguientes al de su publicación.**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ab05d8273b6243efa5d92c4b51e3d45a001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	